



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4861

QUILLÓN, 17 DIC 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L N° 109;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 del 03.02.2015;
3. Convenio de continuidad, transferencia y ejecución dirección regional SERNAM Bio Bio y Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 03.02.2015, que aprueba continuidad del convenio PMTJH y Mujer Asociatividad y Emprendimiento;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N°2294.
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
11. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;

13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA DISTINTAS ACTIVIDADES CON USUARIAS DEL PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO QUILLÓN.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁZCE**, la contratación directa al proveedor **HOTELERA JUAN VILLALOBOS RAMOS E.I.R.L. Rut.: 76.496.154-4**, por la suma de \$231.865.- (Doscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos, "**ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", compra que corresponde a una compra inferior a 10 U.T.M.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152201001014-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"